CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2014, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA "KOSTAS VIAJES S.R.L"

Contrato SNNA Nº 0.5../2014

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los .....19.....días del mes de ....junio....del año dos mil catorce, por una parte la **SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (SNNA)**, domiciliada en Mariscal López esq. Acá Carayá Nº 2029 , de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80025704-9, representada en este acto por el **ABOG. CARLOS ENRIQUE ZARATE FLEITAS, Ministro Secretario Ejecutivo**, con Cédula de Identidad Nº 2.849.697, confirmado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1.217, de fecha 10 de febrero de 2014, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, y, por la otra, la Empresa **"KOSTAS VIAJES S.R.L"** con RUC Nº 80004240-9, con domicilio en la Calle Pitiantuta 689 y Rca. De Siria de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por la Señora MONICA **RAQUEL COSTA BARRIOCANAL,** con Cédula de Identidad Nº 656.417, denominada en adelante **"LA CONTRATISTA"**, **CONVIENEN** en celebrar el presente **"CONTRATO ABIERTO DE PROVISION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS"**, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

CLAUSULA 1.01. Por cuanto **"LA CONTRATANTE"** ha convocado al llamado de Contratación Directa Nº 01/2014, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución SNNA Nº 250/2014 la oferta de **"LA CONTRATISTA"** para la Provisión de Pasajes Aéreos y Servicios Aéreos, por el monto mínimo de **Gs. 50.000.000** (Guaraníes cincuenta millones) y el monto máximo de **Gs. 100.000.000** (Guaraníes cien millones) IVA incluido, en adelante denominado el "Precio del Contrato".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

CLAUSULA 2.01. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------
CLAUSULA 2.01.01 Contrato; ----------
CLAUSULA 2.01.02 Condiciones especiales del Contrato; ----------
CLAUSULA 2.01.03 Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros. ----------
CLAUSULA 2.01.04 Las Condiciones Generales del Contrato; ----------
CLAUSULA 2.01.05 La Oferta y la lista de precios unitarios, y; ----------
CLAUSULA 2.01.06 declaración jurada de fiel cumplimiento de contrato, por un valor equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. ----------

CLAUSULA 2.02. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

CLAUSULA 3.01. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el rubro 230, Pasajes Aéreos y Servicios Conexos del Presupuesto General de la Nación 2014.----------
CLAUSULA 3.02. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 275.122. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

CLAUSULA 4.01. El presente contrato es el resultado del procedimiento del Llamado por Contratación Directa Nº 01/2014, convocado por **"LA CONTRATANTE"**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 250/2014.----------

Kostas Viajes Turismo S.R.L.
Pitiantuta 689 - Tel/Fax 595 21 229 166 RA - INTA 90-500185

Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

CLAUSULA 5.01. El plazo de validez del contrato será desde la suscripción del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2014. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

CLAUSULA 6.01. Para los fines de este contrato, se conviene establecer que el monto mínimo es de Gs. **Gs. 50.000.000** (Guaraníes cincuenta millones) y el monto máximo de **Gs. 100.000.000** (Guaraníes cien millones) IVA incluido.----------

Item	Código de Catálogo	Cobertura Requerida	Porcentaje de Recargo sobre el precio total
1	*[78111502-002]*	Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos según se detallan en la Sección V, punto 2 "Especificaciones Técnicas".	*0%*

CLAUSULA 6.02. El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Banco ……., Cuenta Corriente en Guaraníes N° …….---

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

CLAUSULA 7.01 El plazo para la entrega de los bienes/prestación de los servicios será de 48 horas posteriores a la entrega de la Orden de Servicios; los cuales serán entregados/presentados en Mesa de Entrada en la SNNA. Mcal. López 2029 esquina Acá Carayá.----------

CLAUSULA 7.02 "LA CONTRATISTA" deberá emitir, a solicitud de **"LA CONTRATANTE"** los pasajes aéreos al destino indicado por la misma, en caso de ser requerida, **"LA CONTRATANTE"** podrá solicitar más de una opción de conexiones, horarios y categorías de los boletos para su posterior elección. Los mismos deberán ser remitidos primeramente en forma electrónica al correo que será indicado por nota de **"LA CONTRATANTE"**, especialmente si los mismos son solicitados en carácter de "urgencia", en días inhábiles y/o feriados, en estos casos de urgencia o en los que se requiera que la emisión sea realizada con celeridad **"LA CONTRATANTE"** indicará con su solicitud si será o no necesaria la entrega en el local de la Secretaria de la Niñez y la Adolescencia. En los demás casos la agencia deberá indefectiblemente remitir los boletos impresos a las oficinas de la SNNA. ----------

CLAUSULA 7.03. SERVICIOS CONEXOS OFRECIDOS POR LA CONTRATISTA (Sin costo para la Contratante)

a) Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje
b) Emisión de boletos en días no hábiles.
c) Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.
d) Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.
e) Reserva de hoteles en el país y en el exterior.
f) Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.
g) Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.
h) Confidencialidad.
i) Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.
j) Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.
k) Esta lista de SERVICIOS CONEXOS no es limitativa

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

CLAUSULA 8.01. El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Anexo 3 de la Carta de Invitación del Llamado, y la Oferta Adjudicada.----------

Abg. Carlos Enrique Zarate Fleitas
Secretario Ejecutivo

Kolas Viajes Turismo S.R.L.

Anulación del Boleto en el mismo día de la emisión: una vez emitido el boleto y si el mismo fuese luego anulado, el mismo día hábil antes de las 17:30 hs. **"LA CONTRATISTA"** facturará a **"LA CONTRATANTE"** los gastos y penalidades si correspondieren, según lo establecido por las compañías aéreas. Esta cláusula no será aplicable si la compañía aérea con la cual fue emitido el boleto, no permita la anulación una vez emitido. ----------

Cancelación del Boleto posterior al día de la emisión: si **"LA CONTRATANTE"** decidiese no usar el boleto, notificará por escrito o devolverá el boleto a la agencia de viajes, según corresponda, el primer día hábil, para que esta inicie los trámites de reembolso. La factura emitida por la agencia por ese boleto deberá ser abonada por la Contratante en el plazo estipulado. Una vez que **"LA CONTRATISTA"** reciba de la compañía aérea el reembolso de este boleto, si dicha condición hubiese estado contemplada en el boleto emitido, emitirá una Nota de Crédito descontándole las penalidades aplicables y gastos administrativos, si correspondieren.

Cambios en el boleto posteriores a su emisión: cualquier modificación al boleto emitido deberá ser comunicada por escrito a **"LA CONTRATISTA"**; estos cambios implicarán penalidades y gastos según lo establecido por las compañías aéreas que la agencia facturará a **"LA CONTRATANTE"**.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

CLAUSULA 9.01. Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, en donde se establece que será del: 1 % del monto máximo del contrato. Por cada dos amonestaciones por escrito por no cumplimiento o cumplimiento deficiente de los términos del presente llamado. Sin ninguna interpelación judicial y extrajudicial. ----------

10. FORMA DE PAGO

CLAUSULA 10.01. El pago será efectuado en forma directa por **"LA CONTRATANTE"**, vía acreditación bancaria; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto inherente al viaje, cuando así correspondiere. La solicitud de pago del contratista deberá ir acompañada de la factura, y la copia del cupón auditor (Agent Coupon) del boleto emitido. ----------

CLAUSULA 10.02 El plazo de pago será dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la factura correspondiente a **"LA CONTRATANTE"**. ----------

CLAUSULA 10.03 MONEDA DE PAGO: en guaraníes usando la relación dólar – guaraní establecida por la **JURCAIP (Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales del Paraguay)** según la fecha de emisión del boleto. ----------

CLAUSULA 10.04 No se otorgará anticipo. ----------

CLAUSULA 10.05 Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto N° 21.909/03. ----------

11. REAJUSTE DEL PRECIO

CLAUSULA 11.01 El precio del contrato será reajustable. Todos los ítems estarán sujetos al siguiente reajuste: La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: ----------

La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: solo se realizara reajuste en caso de que la ley de turismo varíe respecto al porcentaje de percepción por la comercialización de pasajes aéreos sobre la tarifa del pasaje que será abonada por las compañías aéreas. ----------

El reajuste de precio deberá ser solicitado por el contratista y aprobado por el contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aun no proveídos; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El precio reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: ----------

Kostas Viajes Turismo S.R.L.
Pilcomayo 689 - Tel/Fax 595 21 229 155 RA - INTA 90 500185
kostasviajes.com.py kostas@kostas.com.py Asunción - Paraguay

Abg. Carlos Enrique Zárate Fleitas
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

P= Pox $\frac{C}{Co}$

Donde:
P= precio reajustado
Po= precio original del servicio
C= Tipo de cambio del mercado libre fluctuando del dólar emitido por el BCP correspondiente al día anterior de la emisión de la factura
Co=Tipo de cambio del Mercado Libre fluctuante del dólar emitido por el BCP correspondiente a la fecha de apertura de ofertas.

12. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

CLAUSULA 12.01 "LA CONTRATISTA" deberá presentar una Declaración Jurada de Fiel cumplimiento del contrato en el plazo máximo de 10 (diez) días después de la firma correspondiente, por un valor del 10% (diez por ciento) del valor máximo del contrato, y con una vigencia hasta 30 días posteriores a la fecha en que **"LA CONTRATISTA"** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. -----

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CLAUSULA 13.01 Los servicios a suministrar en virtud del presente contrato son conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada, según la Clausula 6.01: ----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

CLAUSULA 14.01 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------
CLAUSULA 14.01.01 Por incumplimiento de **LA CONTRATISTA** de alguna de las cláusulas del contrato; ----------
CLAUSULA 14.01.02 Por quiebra o insolvencia de **LA CONTRATISTA**; ----------
CLAUSULA 14.01.03 Por suspensión del servicio, imputable a **LA CONTRATISTA**, por más de quince días calendario. ----------
CLAUSULA 14.01.04 Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato; ----------
CLAUSULA 14.01.05 Por fraude o colusión debidamente comprobado de **LA CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato; ----------
CLAUSULA 14.01.06 Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y, ---------
CLAUSULA 14.02. LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días corridos siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales. ----------
CLAUSULA 14.03. Además será aplicados en este apartado las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, determinados en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

CLAUSULA 15.01. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

CLAUSULA 15.02. "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

CLAUSULA 15.03. En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los ……19…….. días del mes de ……junio…… de 2014. ----------

---
MONICA RAQUEL COSTA BARRIOCANAL
C.I. Contratista

Kostas Viajes
Turismo S.R.L.
Pitiantuta 689 - Tel/Fax 595 21 229 166 RA - IATA 90-500186
kostasviajes.com.py kostas@kostas.com.py Asunción - Paraguay

ABG. CARLOS ZARATE FLEITAS
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia